

de bobcinon Vu Naves alonhos Señores Alcaides de
ocaso y then. cura segun laque acaban uno con uno
den y quedando Nipicuanam. En suposon fiamaracho
por then. cura para practicar

Dr. Ju. Man.
Camacho

Haviendone Nixado cho then. cura. con la curia Ariver
zia de comission y xiv. titulos. Esto desta Sala Capitul
pacionem, antem y then. que se expresaron los cho. d.
Juan de Gonzaga, y Sr. Fran. Antonio de San. Comopain
sipaly, y Fran. Pareja, Joseph, y Juan Paylla Hermanos
seinos de esta. como Justificadores, y Nani Pagadon y g.
reconstituyeron. En lo que aqui sea de chasco de un
todos y deman con un. que se uno y caracano, se poni y por
Acos Insolidum. Comenencia de la Leyes de la man
Comunidad de la de la que Dicho los cho. Sr. Fran.
de Gonzaga, y Sr. Fran. Antonio que Vanavan y de una
non cumplir con la obligacion de su oficio de Alcaide
para que amos nombrados, y se cumplan las cobranzas
de Naley de un, y los pagos a las Anas con se tocar a
los terris y Nazon acordambados, y Entodo observan
con la curia Naley de feneerian a los Pobres, y la que
za de Maria Anticima y cumplian. Con lo que son
obligados y En el caso de Nazon. Quebra o perjuicio
Dicho los cho. fadores que ellos y sus bienes se
van Nipon Naley, y todo. Finis y obligan. Curia
forma que pueden y de ven. Dan poder a la curia.
y Naley de N. M. que asimpientes. Sean, y En se
zial de. N. M. que asimpientes. Sean, y En se
ra, y al Nal y Nipon. Consejo de Aduenda
Cura. Sala de Millones para que se apremien
al quecho es Comopon. Venturia. parada. En una
Jugada. Nominaron. la Leyes. fueras. y otros. de la

